



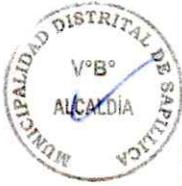
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 89 -2022-MDS-A

Sapillica, 21 de marzo de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
VISTO:

El Informe N° 312-2022-MDS-SGDUR, del 16 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 69-2022-MDS-AOJ, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de la Actualización de Reasignación Presupuestal de Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 15100, CON CÓDIGO LOCAL 422849 DEL CASERIO TORNOS - SAPILLICA-AYABACA - PIURA", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354;



Que, según el DS. N° 071-2018-PCM aprueba el Reglamento de la Ley 30556, norma que en su Artículo 1.- Finalidad. El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios. Asimismo, en su Artículo 2.- Referencias. Cuando en el presente Reglamento se mencione la palabra «la Ley», se está haciendo referencia a la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354; «la Entidad» a las entidades encargadas de realizar el procedimiento de selección; «el Tribunal» al Tribunal de Contrataciones del Estado; «SEACE» al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; «RNP» al Registro Nacional de Proveedores; OEC al Órgano Encargado de las Contrataciones de cada entidad; «PLAN» al Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; «Ley de Contrataciones» a la Ley N° 30225 y sus modificatorias; «Reglamento de la Ley de Contrataciones» al Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y «OSCE» al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Igualmente, en su Artículo 3.- Requisitos para convocar. Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;



Que, según el Informe N° 0079-2022-SGDUR, de fecha 27/01/2022, elaborada por el documento de la referencia c) elaborado por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores - Subgerente de Catastro y Habilitación Urbana, alcanza Términos de Referencia para la "Contratación de Bienes Adquisición de Mobiliario y Equipamiento", de la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar N° 15100 con Código Local 422849 del caserío Tornos - Sapillica-Ayabaca - Piura";

Que, mediante el Informe N° 54-2022-MDS/OAYF-MCRE, del 03/02/2022, emitido por la CPC. Magdaly del Carmen Ruiz Espinoza - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita cobertura presupuestal para la adquisición del Mobiliario y Equipamiento de la obra "Rehabilitación del local escolar N° 15100 con Código Local 422849 del caserío Tornos - Sapillica-Ayabaca - Piura";

Que, mediante Informe N° 0057-2022-MDS/U.LOG, de fecha 02/02/2022, elaborado por el Bach. José Rodrigo Zapata More - Jefe de la Unidad de Logística, comunica, que ha efectuado cotizaciones anexando de las empresas: Proyectos y servicios industriales Los Tallanes, quien presenta por S/. 138,870.00; cotización de FAVEMER PERU EIRL Ventas y Servicios Generales, por la suma de S/. 120,000.0 y de SERVICIOS E INVERSIONES REFRAN EIRL, por la suma de S/. 133,389.00; por cuanto, el jefe de la Unidad de Logística, ha solicitado certificación por el monto de S/. 120,000.00, en razón que se trata de la cotización más adecuada a los intereses de la entidad;

Que, según el Memorando N° 084-2022-MDS-GM, del 04/02/2022, la Gerencia Municipal a cargo de CPC. María Luisa Cardoza Ramos, ha dispuesto, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la cobertura presupuestal para atender la convocatoria del procedimiento de selección respecto a la "Contratación de Bienes Adquisición de Mobiliario y Equipamiento", de la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar N° 15100, con Código Local 422849 del caserío Tornos - Sapillica-Ayabaca - Piura", por el monto de S/. 120,000.00;

Que, mediante Informe N° 027-2022-MDS-OPP, de fecha 16/02/2022, elaborado por el CPC. Loyder Castillo Lizano, comunica, que mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2019-MDS-A, se aprobó el importe autorizado para cobertura presupuestal por la suma de S/. 81,311.44 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE Y 44/100 SÓLES), para el mobiliario y equipamiento de la obra "Contratación de



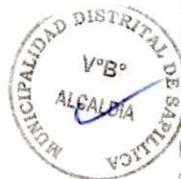
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 89 -2022-MDS-A

Bienes Adquisición de Mobiliario y Equipamiento", de la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar N° 15100 con Código Local 422849 del caserío Tornos - Sapillica-Ayabaca - Piura"; en tal sentido, el importe de S/. 120,000.00 solicitado, supera el establecido en la resolución respectiva;



Que, la SGDUR, a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, mediante Carta N° 007-2022, del 02/03/2022, solicita a la Asesora Rosario Chumacero Córdova, que emita su opinión técnica; profesional que según Carta N° 020-2022-RCHC, del 13/03/2022, recomienda, que se hace necesario la actualización del componente, para proceder a su convocatoria, para ello alcanza, el Presupuesto Actualizado del componente de Equipamiento y Mobiliario del proyecto "Contratación de Bienes Adquisición de Mobiliario y Equipamiento", de la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar N° 15100 con Código Local 422849 del caserío Tornos - Sapillica-Ayabaca - Piura", cuyo incremento se recomienda se cubre con el saldo del componente del Plan de Contingencia, por la suma de S/. 126,996.31;



Que, según el Informe N° 00312-2022-MDS-SGDUR, del 16/03/2022, elaborado por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores, comunica, que alcanza los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO", de la ejecución de obra "Rehabilitación del local escolar N° 15100 con Código Local 422849 del caserío Tornos - Sapillica-Ayabaca - Piura"; asimismo indica, que alcanza documentación elaborada por la Mg. Rosario Chumacero Córdova, en su condición de Asesora Municipal, donde hace mención, que, el monto para el componente mobiliario y equipamiento, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 157-2019-MDS-A, corresponde a costos del año 2019, por lo que recomienda y se hace necesaria la ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE para proceder a su convocatoria; es así, que ante dicho incremento se recomienda cubrir con el saldo del componente del PLAN DE CONTINGENCIA, el presupuesto inicial aprobado es el siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 15100, CON CÓDIGO LOCAL 422849 DEL CASERIO TORNOS - SAPILLICA-AYABACA - PIURA.

INFRAESTRUCTURA BÁSICA		
Especialidad de estructuras		1'187,080.84
Especialidad de arquitectura		478,922.91
Especialidad de l. Eléctricas		84,837.46
Especialidad de l. Sanitarias		68,958.03
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA		1'819,799.24
Gastos generales	10%	181,979.92
Utilidad	10%	181,979.92
SUB TOTAL DE OBRAS		2'183,759.09
IGV	18%	393,076.64
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		2'576,835.72
Supervisión		128,841.79
Mobiliario		69,992.92
Equipamiento		26,354.82
Plan de contingencia		52,930.66
COSTO TOTAL DE OBRA		2'854,955.91

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AL 11/03/2022

MOBILIARIO	91,836.31
EQUIPAMIENTO	35,160.00
COSTO TOTAL RUBRO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	126,996.31

PRESUPUESTO DE OBRA PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 15100, CON CÓDIGO LOCAL 422849 DEL CASERIO TORNOS - SAPILLICA-AYABACA - PIURA.

INFRAESTRUCTURA BÁSICA		
Especialidad de estructuras		1'187,080.84
Especialidad de arquitectura		478,922.91
Especialidad de l. Eléctricas		84,837.46
Especialidad de l. Sanitarias		68,958.03
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA		1'819,799.24
Gastos generales	10%	181,979.92
Utilidad	10%	181,979.92
SUB TOTAL DE OBRAS		2'183,759.09
IGV	18%	393,076.64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 89 -2022-MDS-A

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		2'576,835.72
Supervisión		128,841.79
Mobiliario		91,836.31
Equipamiento		35,160.00
Plan de contingencia		22,282.09
COSTO TOTAL DE OBRA		2'854,955.91

Que, según el Informe Legal N° 69-2022-MDS-OAJ, del 18/03/22, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que, es fundada la petición de Sugerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, para que se efectúe la Reasignación Presupuestal de los Componentes Mobiliario S/. 91,836.31 y Equipamiento S/. 35,160.00, que hacen un Total de S/. 126,996.31, cantidades que han sido tomadas del Plan de Contingencia (S/. 52,930.66) de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 15100, CON CÓDIGO LOCAL 422849 DEL CASERIO TORNOS - SAPILLICA-AYABACA - PIURA", que fuera aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2019-MDS-A. Asimismo se indica, que previo a la emisión del acto administrativo, se modifique los documentos emitidos por la Gerencia Municipal, Unidad Especializada de Contrataciones (cotizaciones), así como de la Oficina de Administración y Finanzas; con el objeto que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a cargo del CPC. Loyder Castillo Lizano, realice las modificatorias y actualizaciones presupuestarias consignadas; en tal sentido, el Área a mi cargo recomienda, que el titular del pliego, al amparo del inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emita el acto resolutivo correspondiente

Que, mediante Provedo S/N-2022-MDS-GM, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Secretaría General el referido Expediente Técnico, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Reasignación Presupuestal de los Componentes Mobiliario por el monto de S/. 91,836.31 y Equipamiento por la suma de S/. 35,160.00, que hacen un Total de S/. 126,996.31 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 31/100 SOLES), cantidades que han sido tomadas del Plan de Contingencia (S/. 52,930.66) de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 15100, CON CÓDIGO LOCAL 422849 DEL CASERIO TORNOS - SAPILLICA-AYABACA - PIURA", la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2019-MDS-A.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Áreas Administrativas competentes realicen las acciones necesarias para la actualización de la documentación pertinente según lo dispuesto en los considerandos 11 y 12 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE